

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D. Raúl Valcarce Díez. Actúa de Secretario D. Rogelio Fernández López, Oficial Mayor de la Diputación, estando presente D^a Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles y D. Genaro Martínez Ferrero.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2018.- Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA”.- Vista la Resolución de la Presidencia de 20 de junio de 2018, por la que se requirió a la empresa Eulen Seguridad, SA la presentación de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación de la contratación de los servicios de vigilancia en los edificios provinciales de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, (expediente nº 174/2017), y teniendo en cuenta que la empresa de referencia ha presentado en el plazo establecido al efecto la documentación exigida según lo previsto por el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y constituido la garantía definitiva.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia, en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar correcta la documentación aportada por la licitadora Eulen Seguridad, SA.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para llevar a cabo la contratación de los servicios de vigilancia en los edificios provinciales de la Diputación y del ILC, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio.

3º.- Considerar retiradas las ofertas presentadas por las empresas que seguidamente se indica, por no haber cumplimentado el requerimiento de presentación de la documentación exigida por el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por el pliego rector de la licitación:

- Novo Secur, SA.
- Sinergias de Seguridad y Vigilancia, SA.
- Visegursa, SL.

4º.- Adjudicar, de acuerdo con lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el resto de condiciones señaladas en el Pliego regulador de la presente licitación, a la empresa Eulen Seguridad, SA, NIF A-28369395, la contratación de los servicios de vigilancia en los edificios provinciales de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de quinientos dos mil ciento veintiún euros y ochenta y nueve céntimos (502.121,89 €), al que sumado el 21% de IVA supone un total de seiscientos siete mil quinientos sesenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (607.567,48 €), al ser la que oferta el precio más bajo, tal como se recoge en el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 111-92005-22701, A: 220179000283, 111-92005-22704, A: 220179000284, 111-92005-22709, A: 220179000285, 111-92005-22710, A: 220179000286, 111-92013-22701, A: 220179000287, 301-41470-22701, A: 220179000288 y 404-15314-22701, A: 220179000289 (Diputación) y a las aplicaciones 612-33350-22701, A: 220179000018 y 220179000022, 611-92080-22701, A: 220179000019 y 220179000021, 613-33353-22701, A: 220179000020, 220179000023 y 220179000024 (ILC), quedando supeditada la ejecución del contrato durante los ejercicios 2019 y 2020 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos, con un plazo de ejecución de dos años, que comenzará a regir a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más, de año en año.

5º.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

6º.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte una copia exacta de la oferta presentada, que constará de todos y cada uno de los documentos que fueron incorporados a la proposición económica original, así como una declaración jurada, realizada por el representante legal, en la que manifieste que dicha oferta es reproducción exacta de la original.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE "SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS

PROVINCIALES Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA”.- Vista la Resolución de la Presidencia de 7 de mayo de 2018, por la que se requirió a la empresa Elecnor, SA la presentación de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación de la contratación del suministro y servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales y del Instituto Leonés de Cultura (expediente nº 529/2017), y teniendo en cuenta que la empresa de referencia ha presentado en el plazo establecido al efecto la documentación exigida según lo previsto por el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y constituido la garantía definitiva.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia, en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar correcta la documentación aportada por la licitadora Elecnor, SA.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para llevar a cabo la contratación mixta del suministro y servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales y del Instituto Leonés de Cultura, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y la aplicación de un único criterio de adjudicación, el precio.

3º.- Descartar a los siguientes licitadores, por contener sus ofertas un precio más alto respecto a la más ventajosa:

- Extincar, Extintores y Recargas, SL.
- Desecom, Desarrollo de Seguridad y Comunicaciones, SL.
- Protex Seguridad, SL.
- Luna, SL.

4º.- Adjudicar, de acuerdo con lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el resto de condiciones señaladas en el Pliego regulador de la presente licitación, a la empresa Elecnor, SA, NIF A-48027056, la contratación del suministro y servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales y del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros (38.688 €), al que sumado el 21% de IVA supone un total de cuarenta y seis mil ochocientos doce euros y cuarenta y ocho céntimos (46.812,48 €), al ser su oferta la que presenta el precio más bajo, tal como se recoge en el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2018, con cargo a la Aplicación 111-92005-21200, A 220179000690, quedando supeditada la ejecución del contrato durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos, con un plazo de ejecución de cuatro años, que comenzará a regir a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de dos años más, de año en año.

5º.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

6º.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte una copia exacta de la oferta presentada, que constará de todos y cada uno de los documentos que fueron incorporados a la proposición económica original, así como una declaración jurada, realizada por el representante legal, en la que manifieste que dicha oferta es reproducción exacta de la original.

7º.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proceda a la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, dando cuenta de la misma mediante la publicación de anuncio en los términos previstos en el art. 154 del citado texto legal.

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN PROYECTOS DE OBRAS.-

4.1.- RENOVACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE DRENAJE DE LA CARRETERA LE-3714 DE LE-3707 A VALBUENA DEL ROBLO.- Se conoce el proyecto de las obras de “Renovación de firme y mejora de drenaje de la Carretera LE-3714 de LE-3707 a Valbuena del Roblo”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Mancebo Güiles.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 29 de agosto de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Renovación de firme y mejora de drenaje de la Carretera LE-3714 de LE-3707 a Valbuena del Roblo”, con un presupuesto total de doscientos noventa y seis mil ochocientos euros (296.800 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 231 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

4.2.- ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LE-5220 DE N-VI (VILLA FRANCA DEL BIERZO) A LE-5242 (SOBRADO) ENTRE CORULLÓN Y EL MIRADOR, PK3+700 A PK 5+600.- Se conoce el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-5220 de N-VI (Villafranca del Bierzo) a LE-5242 (Sobrado) entre Corullón y El Mirador, PK3+700 A PK 5+600”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel J. Pertejo Fernández.

Visto el informe del Ingeniero Coordinador del Servicio de Fomento, D. Ricardo Bayón Álvarez, supervisor del proyecto cuya aprobación se propone, señalando de forma expresa que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica aplicable, de conformidad con el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Fomento, de 29 de agosto de 2018, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la

Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de “Ensanche y mejora de la carretera LE-5220 de N-VI (Villafranca del Bierzo) a LE-5242 (Sobrado) entre Corullón y El Mirador, PK3+700 A PK 5+600”, con un presupuesto total de novecientos sesenta y tres mil quinientos euros (963.500 €), IVA incluido, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjera reclamación o alegación alguna.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo exigido en los arts. 231 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Encomendar la tramitación de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para ejecutar las obras de referencia, a los Técnicos correspondientes, de cuya obtención se dará cuenta al Servicio de Contratación y Patrimonio.

ASUNTO NÚMERO 5.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

NO SE REPRODUCE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DEL DERECHO A LA INTIMIDAD.

ASUNTO NÚMERO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Juan Martínez Majo

Fdo.: Rogelio Fernández López

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 del papel oficial de la Junta de Castilla y León cuya numeración abarca del 1559152 al 1559154, ambos inclusive.